



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1214/2018

BITÁCORA: 21/F5-0199/12/17

Puebla, Puebla, 12 de Marzo de 2018

DOMINGA GLORIA QUIROGA CRUZ

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Diciembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/196/2018 de fecha 09 de Marzo de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 12 de Marzo de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SN de fecha 23 de Enero de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"Santa Martha"	Tlatlauquitepec	Puebla	Dominga Gloria Quiroga Cruz

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: "Santa Martha"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	658608	2199904
2	658636	2199918
3	658641	2199936
4	658649	2199950
5	658685	2199957
6	658753	2199961
7	658794	2199955
8	658823	2199963
9	658818	2200004
10	658850	2200015
11	658908.842	2199994.121
12	658912	2199993
13	658967.13	2199957.06
14	659013.2	2199842.13
15	659020.45	2199820.93
16	659023.14	2199816.06





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1214/2018

BITÁCORA: 21/F5-0199/12/17

Puebla, Puebla, 12 de Marzo de 2018

17	659016.14	2199706.06
18	659004.83	2199700.42
19	659002.721	2199696.232
20	658993	2199676.93
21	658920.481	2199648.764
22	658836.492	2199570.209
23	658804.032	2199576.155
24	658685.996	2199597.776
25	658677.601	2199643.004
26	658576.118	2199660.617
27	658587.272	2199730.736

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
"Santa Martha"	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	11/03/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"Santa Martha"	14.215	9.5	8.86

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"Santa Martha"	8.86 (ocho punto ochenta y seis)	890.92 (ochocientos noventa punto noventa y dos)

Nombre del predio: "Santa Martha"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/03/18 - 11/03/19	Otras hojosas	4.86	137.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/03/18 - 11/03/19	Pinus sp.	4.86	325.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/03/18 - 11/03/19	Quercus rugosa	4.86	20.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/03/20 - 11/03/21	Otras hojosas	4	87.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/03/20 - 11/03/21	Pinus sp.	4	311.94	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/03/20 - 11/03/21	Quercus rugosa	4	7.66	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1214/2018

BITÁCORA: 21/F5-0199/12/17

Puebla, Puebla, 12 de Marzo de 2018

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JORGE ESPEJEL MORALES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	487-JE

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
"Santa Martha"	S-21-186-SAN-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. LAS ESPECIES POR APROVECHAR SON: Pinus patula, Pinus pseudostrobus, Alnus jorullensis y Clethra mexicana Y LOS





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1214/2018

BITÁCORA: 21/F5-0199/12/17

Puebla, Puebla, 12 de Marzo de 2018

VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN EstrictAMENTE LOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 341/17 P

L'MCCP/LSC/I/MMJ

